GS-2026-048756-DIJIN

2671253679

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - - ARLOF - GRUCO – 11.6

Bogotá D.C., 31 MAR 2026

Señor
JOHN MARIO CASTRO BOHÓRQUEZ
Representante Legal CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S.
Calle 63F 75-49, piso 2
Teléfono: 3166169150 - 3164817257
Correo electrónico: administrativo@cmymsoluciones.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de la oferta de prestación de servicios nro. 03-7-10019-26 en el marco del proceso PN DIJIN MIC 012 DE 2026.

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E) conforme a la parte motiva, acepta la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 012 DE 2026, cuyo objeto es el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", fue aceptada por un valor de $ 80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. nro. 80.093.638 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (E)
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S. **NIT:** 901.312.783-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN MARIO CASTRO BOHÓRQUEZ **DOC. IDENTIDAD**: 1.090.435.161 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 63F 75-49, piso 2 **TELÉFONOS:** 3166169150 - 3164817257 **E-MAIL:** administrativo@cmymsoluciones.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 012 de 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Investigación Criminal e

2671253679

	INTERPOL o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Director de Investigación Criminal e INTERPOL; quién verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor de la aceptación de la oferta deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión anterior por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.** **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE** / **PRODUCTO** **72151207** / **72000000** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones. / **72150000** Servicios especializados de construcción y mantenimiento. / **72151200** Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, refrigeración y aire acondicionado HVAC. / **72151207** Servicio para instalar o reinstalar, mantener o reparar sistemas HVAC, incluidos calentadores, ventiladores, acondicionadores de aire, enfriadores o unidades de refrigeración. **72101511** / **72000000** Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones. / **72100000** Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones. / **72101500** Servicios de mantenimiento y reparación de edificios. / **72101511** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aire acondicionado.
VALOR	El valor del presente contrato es de $ 80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA. **ÍTEM** / **RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL** / **UNIDAD** / **DESCRIPCIÓN** / **RECURSO** / **CANTIDAD** / **VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA** / **VALOR TOTAL INLCUIDO IVA** 1 / 02-02-02-008-007 / 1 / MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS / 10 / 1 / $80.000.000,00 / $80.000.000,00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** / **$80.000.000,00**

2671253679

Con los siguientes valores unitarios:

ÍTEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 99.268,79	$ 99.268,79
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 102.236,14	$ 102.236,14
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 104.240,37	$ 104.240,37
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 108.650,70	$ 108.650,70
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 24.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 113.757,40	$ 113.757,40
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 118.189,38	$ 118.189,38
1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 48.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 142.195,01	$ 142.195,01
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 148.759,40	$ 148.759,40
1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 96.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 286.518,80	$ 286.518,80
1.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 120.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 345.121,27	$ 345.121,27
1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 487.382,97	$ 487.382,97
1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 240.000 B.T.U.	UNIDAD	$ 541.544,62	$ 541.544,62
1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRATOR	UNIDAD	$ 63.833,71	$ 63.833,71
1.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILACIÓN MECANICA	UNIDAD	$ 81.242,91	$ 81.242,91

ÍTEM 2 DIAGNÓSTICO CORRECTIVO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
2.1	Una vez solicitado por el supervisor, el contratista se desplazará al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a dos (2) horas y realizará una lista de chequeo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación. Una vez realizada la visita y de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, máximo (12) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Diagnostico obtenido del equipo. • Actividades puntuales a realizar. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo. En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo. En caso de que el equipo presente falla por tema de configuración y que no se requiera ningún repuesto, esta debe ser subsanada dentro de esta visita sin ningún otro costo para la entidad.	UNIDAD	$ 81.242,91	$ 81.242,91

ÍTEM 3. BOLSA DE REPUESTOS (Incluida mano de obra e IVA)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
3.1	COMPRESORES			
3.1.1	Compresor Scroll 12.000 btu 220V	UNIDAD	$ 435.558,14	$ 435.558,14
3.1.2	Compresor Scroll 18.000 btu 220V	UNIDAD	$ 506.831,90	$ 506.831,90
3.1.3	Compresor Scroll 24.000 btu 220V	UNIDAD	$ 509.999,33	$ 509.999,33
3.1.4	Compresor Scroll 36.000 btu 1/220V/60	UNIDAD	$ 741.241,08	$ 741.241,08
3.1.5	Compresor Scroll 36.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 790.657,21	$ 790.657,21
3.1.6	Compresor Scroll 48.000 btu 1/220v/60	UNIDAD	$ 2.470.803,88	$ 2.470.803,88
3.1.7	Compresor Scroll 48.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 2.635.524,31	$ 2.635.524,31
3.1.8	Compresor Scroll 60.000 btu 1/220v/60	UNIDAD	$ 2.931.983,85	$ 2.931.983,85
3.1.9	Compresor Scroll 60.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 3.920.341,96	$ 3.920.341,96
3.1.10	Compresor Scroll 90.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 5.188.689,29	$ 5.188.689,29
3.1.11	Compresor Scroll 120.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 6.753.531,66	$ 6.753.531,66
3.1.12	Compresor Scroll 180.000 btu 3/220v/60	UNIDAD	$ 10.676.073,58	$ 10.676.073,58
3.1.13	Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	$ 1.267.528,83	$ 1.267.528,83
3.1.14	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	$ 1.366.835,73	$ 1.366.835,73
3.1.15	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD	$ 1.309.268,47	$ 1.309.268,47
3.1.16	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 1.289.102,38	$ 1.289.102,38
3.1.17	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 1.406.229,88	$ 1.406.229,88
3.1.18	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 1.485.017,32	$ 1.485.017,32
3.1.19	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 1.658.656,28	$ 1.658.656,28
3.1.20	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 1.879.075,74	$ 1.879.075,74

2671253679

3.1.21	Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 2.099.495,20	$ 2.099.495,20
3.1.22	Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 2.319.914,67	$ 2.319.914,67
3.1.23	Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD	$ 2.540.335,00	$ 2.540.335,00
3.1.24	Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	$ 2.293.066,40	$ 2.293.066,40
3.1.25	Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	$ 2.474.325,56	$ 2.474.325,56
3.1.26	Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD	$ 2.462.132,20	$ 2.462.132,20
3.2	**MOTORES**			
3.2.1	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	UNIDAD	$ 543.310,66	$ 543.310,66
3.2.2	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	UNIDAD	$ 630.071,68	$ 630.071,68
3.2.3	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD	$ 661.727,83	$ 661.727,83
3.2.4	Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	UNIDAD	$ 604.629,13	$ 604.629,13
3.2.5	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	UNIDAD	$ 1.119.098,56	$ 1.119.098,56
3.2.6	Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD	$ 702.997,15	$ 702.997,15
3.2.7	Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	UNIDAD	$ 621.864,24	$ 621.864,24
3.2.8	Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	UNIDAD	$ 532.993,33	$ 532.993,33
3.2.9	Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	UNIDAD	$ 580.477,13	$ 580.477,13
3.2.10	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	UNIDAD	$ 556.442,04	$ 556.442,04
3.2.11	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	UNIDAD	$ 549.993,71	$ 549.993,71
3.2.12	Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	UNIDAD	$ 573.325,50	$ 573.325,50
3.2.13	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	UNIDAD	$ 644.844,37	$ 644.844,37
3.2.14	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	UNIDAD	$ 644.844,37	$ 644.844,37
3.2.15	Capacitor de arranque	UNIDAD	$ 72.422,25	$ 72.422,25
3.3	**CAPACITOR DE MARCHA**			
3.3.1	5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 21.123,16	$ 21.123,16
3.3.2	7.5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 22.933,36	$ 22.933,36
3.3.3	7.5 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 22.752,34	$ 22.752,34
3.3.4	10 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 24.140,75	$ 24.140,75
3.3.5	15 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 25.348,14	$ 25.348,14
3.3.6	25 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 27.762,03	$ 27.762,03
3.3.7	30 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 30.568,29	$ 30.568,29
3.3.8	35 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 32.589,84	$ 32.589,84
3.3.9	35 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 33.193,53	$ 33.193,53
3.3.10	40 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 33.797,23	$ 33.797,23
3.3.11	45 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 35.003,74	$ 35.003,74
3.3.12	50 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 36.211,13	$ 36.211,13
3.3.13	55 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 45.263,91	$ 45.263,91
3.3.14	60 MF 440 VAC	UNIDAD	$ 46.471,29	$ 46.471,29
3.3.15	70 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 47.074,12	$ 47.074,12
3.3.16	80 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 48.281,50	$ 48.281,50
3.3.17	30+5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 49.488,89	$ 49.488,89
3.3.18	40+5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 50.695,40	$ 50.695,40
3.3.19	45+5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 51.902,79	$ 51.902,79
3.3.20	50+5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 53.109,31	$ 53.109,31
3.3.21	55+5 MF 370 VAC	UNIDAD	$ 53.109,31	$ 53.109,31
3.3.22	Super Arrancador 1-5 TR	UNIDAD	$ 48.281,50	$ 48.281,50
3.4	**CONTACTOR**			
3.4.1	2P-30Amp Bobina 24V	UNIDAD	$ 48.281,50	$ 48.281,50
3.4.2	3P-25Amp Bobina 220V	UNIDAD	$ 173.210,23	$ 173.210,23
3.4.3	3P-30Amp Bobina 220V	UNIDAD	$ 137.361,15	$ 137.361,15
3.4.4	3P-25/30Amp Bobina 24V	UNIDAD	$ 72.422,25	$ 72.422,25
3.4.5	3P-40Amp Bobina 24V	UNIDAD	$ 102.598,19	$ 102.598,19
3.5	**BLOWERS**			
3.5.1	Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	UNIDAD	$ 492.426,44	$ 492.426,44
3.5.2	Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	UNIDAD	$ 682.831,93	$ 682.831,93
3.5.3	Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	UNIDAD	$ 760.798,27	$ 760.798,27
3.5.4	Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	UNIDAD	$ 892.934,06	$ 892.934,06
3.5.5	Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	UNIDAD	$ 1.066.924,68	$ 1.066.924,68
3.6	**CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**			
3.6.1	Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	$ 87.229,59	$ 87.229,59
3.6.2	Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	$ 102.119,22	$ 102.119,22
3.6.3	Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	$ 121.465,08	$ 121.465,08
3.6.4	Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	$ 123.106,40	$ 123.106,40
3.6.5	Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD	$ 175.866,65	$ 175.866,65

2671253679

3.6.6	Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt.	UNIDAD	$ 266.730,52	$ 266.730,52
3.6.7	Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	UNIDAD	$ 109.975,01	$ 109.975,01
3.6.8	Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	UNIDAD	$ 136.472,50	$ 136.472,50
3.6.9	Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	UNIDAD	$ 143.624,13	$ 143.624,13
3.6.10	Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	UNIDAD	$ 169.535,25	$ 169.535,25
3.6.11	Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	UNIDAD	$ 214.557,50	$ 214.557,50
3.6.12	Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	UNIDAD	$ 213.618,62	$ 213.618,62
3.6.13	Filtro de succión 1/4".	UNIDAD	$ 158.514,62	$ 158.514,62
3.6.14	Filtro de succión 3/8".	UNIDAD	$ 168.127,78	$ 168.127,78
3.6.15	Filtro de succión 1/2".	UNIDAD	$ 183.136,07	$ 183.136,07
3.6.16	Filtro de succión 5/8".	UNIDAD	$ 177.507,96	$ 177.507,96
3.6.17	Filtro de succión 7/8".	UNIDAD	$ 197.485,23	$ 197.485,23
3.7	**AISLAMIENTO TÉRMICO**			
3.7.1	Aislamiento Térmico Rubatex de 3/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 12.310,29	$ 12.310,29
3.7.2	Aislamiento Térmico Rubatex de 1/2" por 2 mt	UNIDAD	$ 14.890,49	$ 14.890,49
3.7.3	Aislamiento Térmico Rubatex de 7/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 23.214,86	$ 23.214,86
3.7.4	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-1/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 28.959,03	$ 28.959,03
3.7.5	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-3/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 35.408,23	$ 35.408,23
3.7.6	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-5/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 39.277,22	$ 39.277,22
3.7.7	Aislamiento Térmico Rubatex de 2-1/8" por 2 mt	UNIDAD	$ 68.119,32	$ 68.119,32
3.7.8	Aislamiento Térmico Jumbolón o similar por 2 mt	UNIDAD	$ 83.008,95	$ 83.008,95
3.8	**CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS**			
3.8.1	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD	$ 49.946,20	$ 49.946,20
3.8.2	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD	$ 58.152,77	$ 58.152,77
3.8.3	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD	$ 81.484,56	$ 81.484,56
3.8.4	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD	$ 42.208,20	$ 42.208,20
3.8.5	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 14AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 7.620,20	$ 7.620,20
3.8.6	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 12AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 13.131,38	$ 13.131,38
3.8.7	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 10AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 12.661,94	$ 12.661,94
3.8.8	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 8AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 17.821,47	$ 17.821,47
3.8.9	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 6AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 33.062,74	$ 33.062,74
3.8.10	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 4AWG por 3 mt	UNIDAD	$ 48.656,53	$ 48.656,53
3.8.11	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1/2" por 3 mt	UNIDAD	$ 11.724,79	$ 11.724,79
3.8.12	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 3/4" por 3 mt	UNIDAD	$ 17.234,24	$ 17.234,24
3.8.13	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1" por 3 mt	UNIDAD	$ 35.525,15	$ 35.525,15
3.8.14	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 2" por 3 mt	UNIDAD	$ 84.180,82	$ 84.180,82
3.8.15	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1/2" por 3 mt	UNIDAD	$ 17.469,82	$ 17.469,82
3.8.16	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 3/4" por 3 mt	UNIDAD	$ 21.455,75	$ 21.455,75
3.8.17	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1" por 3 mt	UNIDAD	$ 29.897,04	$ 29.897,04
3.8.18	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 2" por 3 mt	UNIDAD	$ 80.077,96	$ 80.077,96
3.8.19	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador de 0 a 5 min	UNIDAD	$ 61.905,71	$ 61.905,71
3.8.20	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	UNIDAD	$ 79.492,46	$ 79.492,46
3.8.21	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 50 VA 208V-24V.	UNIDAD	$ 244.688,40	$ 244.688,40
3.8.22	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 75 VA 208V-24V	UNIDAD	$ 684.003,80	$ 684.003,80
3.8.23	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 150 VA 208V-24V	UNIDAD	$ 152.651,79	$ 152.651,79
3.8.24	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x15 A.	UNIDAD	$ 198.143,49	$ 198.143,49
3.8.25	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x20 A	UNIDAD	$ 216.667,39	$ 216.667,39
3.8.26	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x32 A.	UNIDAD	$ 251.957,82	$ 251.957,82
3.8.27	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x40 A.	UNIDAD	$ 274.937,96	$ 274.937,96
3.8.28	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x50 A.	UNIDAD	$ 355.837,01	$ 355.837,01

2671253679

3.8.29	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x20 A.	UNIDAD	$ 491.370,63	$ 491.370,63
3.8.30	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x30 A regulable.	UNIDAD	$ 525.137,54	$ 525.137,54
3.8.31	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x40 A. regulable	UNIDAD	$ 607.326,26	$ 607.326,26
3.8.32	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x50 A. regulable	UNIDAD	$ 684.003,80	$ 684.003,80
3.8.33	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	UNIDAD	$ 696.549,68	$ 696.549,68
3.8.34	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	UNIDAD	$ 909.933,58	$ 909.933,58
3.8.35	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO2000	UNIDAD	$ 271.583,44	$ 271.583,44
3.8.36	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO1000	UNIDAD	$ 253.477,88	$ 253.477,88
3.8.37	Control presión de alta KP5 referencia 060-121266 Reset Manual	UNIDAD	$ 217.266,76	$ 217.266,76
3.8.38	Control presión de alta KP5 referencia 060-001866 Reset Automatico	UNIDAD	$ 259.513,06	$ 259.513,06
3.8.39	Control presión dual KP15 referencia 060-000766 3 Cont. - Man/Auto 110v 45 Seg. 060B017066	UNIDAD	$ 253.477,88	$ 253.477,88
3.9	**ACCESORIOS**			
3.9.1	Chumacera de pedestal diámetro 1"	UNIDAD	$ 277.868,94	$ 277.868,94
3.9.2	Bomba de condensado tipo tanque	UNIDAD	$ 1.172.444,32	$ 1.172.444,32
3.9.3	Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	UNIDAD	$ 885.313,00	$ 885.313,00
3.9.4	Tarjeta electrónica de control equipo mini Split	UNIDAD	$ 346.573,76	$ 346.573,76
3.9.5	Control remoto universal mini Split.	UNIDAD	$ 200.488,10	$ 200.488,10
3.9.6	Correas tipo A, B de diferentes dimensiones para sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica	UNIDAD	$ 108.633,38	$ 108.633,38
3.10	**INSUMOS**			
3.10.1	Gas refrigerante R-22 x Lb	UNIDAD	$ 78.457,44	$ 78.457,44
3.10.2	Gas refrigerante R-410 x Lb marca Dupon	UNIDAD	$ 67.594,44	$ 67.594,44
3.10.3	Gas refrigerante mo29 x Lb	UNIDAD	$ 90.527,81	$ 90.527,81
3.10.4	Cilindro gas MAP/PRP para soldar	UNIDAD	$ 253.482,21	$ 253.482,21
3.10.5	Aceite mineral Capela tipo 32 x Galón	UNIDAD	$ 759.627,27	$ 759.627,27
3.10.6	Aceite sintético Capela x Galón	UNIDAD	$ 715.190,52	$ 715.190,52
3.10.7	Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	UNIDAD	$ 764.199,56	$ 764.199,56
3.10.8	Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	UNIDAD	$ 372.955,19	$ 372.955,19
3.11	**OTROS**			
3.11.1	RETROFIT	UNIDAD	$ 241.407,51	$ 241.407,51
3.11.2	Cinta rubatex aislante tuberia por rollo	UNIDAD	$ 36.211,13	$ 36.211,13
3.11.3	Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	UNIDAD	$ 253.477,88	$ 253.477,88
3.11.4	Calibración y certificación por parte de empresa certificada por ONAC, donde se evidencie el procedimiento efectuado al equipo	UNIDAD	$ 603.518,75	$ 603.518,75
3.11.5	Embobinado de motores eléctricos (todas las capacidades)	UNIDAD	$ 362.111,26	$ 362.111,26
3.11.6	Barra de soldadura	UNIDAD	$ 2.413,90	$ 2.413,90
3.11.7	Aspa de ventilación de condensadora de 12"	UNIDAD	$ 193.126,00	$ 193.126,00
3.11.8	Aspa de ventilación de condensadora de 24"	UNIDAD	$ 229.337,13	$ 229.337,13
3.11.9	Aspa de ventilación de condensadora de 26"	UNIDAD	$ 241.407,51	$ 241.407,51
3.11.10	Temporizador de 1-10 s	UNIDAD	$ 66.387,06	$ 66.387,06
3.11.11	Cinta foil x Rollo de 10M	UNIDAD	$ 72.422,25	$ 72.422,25
3.12	**LIEBERT DS 8 TONELADAS**			
3.12.1	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 30/40AMP	UNIDAD	$ 982.878,11	$ 982.878,11
3.12.2	SAFETY SWT THERM. 115F	UNIDAD	$ 150.161,67	$ 150.161,67
3.12.3	HEATER 05.0KW 208V SS 304 S/F	UNIDAD	$ 4.541.542,74	$ 4.541.542,74
3.12.4	SAFETY SWT THERM 150F MANRESET	UNIDAD	$ 275.810,15	$ 275.810,15
3.12.5	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 25/35AMP	UNIDAD	$ 615.787,47	$ 615.787,47
3.12.6	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD	$ 307.872,52	$ 307.872,52
3.12.7	CONTACTOR 3PL 25/30 NO/NC AUX	UNIDAD	$ 404.103,79	$ 404.103,79
3.12.8	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD	$ 461.809,64	$ 461.809,64
3.12.9	FILTER 4" 25X16 M8 45% SC	UNIDAD	$ 1.571.678,73	$ 1.571.678,73
3.12.10	LAMP I/R LINEAR/QRTZ 1600W208V	UNIDAD	$ 2.848.158,15	$ 2.848.158,15
3.12.11	SAFETY SWT THERM 120F	UNIDAD	$ 602.986,96	$ 602.986,96
3.12.12	VALVE ASSY SOLENOID AUTOFLUSH	UNIDAD	$ 712.018,75	$ 712.018,75
3.12.13	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	UNIDAD	$ 353.423,11	$ 353.423,11
3.12.14	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD	$ 230.904,82	$ 230.904,82
3.12.15	FUSE DUAL ELMNT"RK1"250V 2.8A	UNIDAD	$ 89.809,79	$ 89.809,79
3.12.16	SENSOR T/H ASSY RMT ICOM 3%RH	UNIDAD	$ 1.847.404,00	$ 1.847.404,00
3.12.17	COMP SCRL ZR125KCE-TF5 W/ROTA	UNIDAD	$ 9.366.857,09	$ 9.366.857,09
3.12.18	PRESS SW HP SPDTAR C/OUT 400PS	UNIDAD	$ 692.796,74	$ 692.796,74
3.12.19	TRANSDUCER 0-150 PSIA 0.5-4.5V	UNIDAD	$ 344.720,25	$ 344.720,25
3.12.20	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD	$ 307.872,52	$ 307.872,52

2671253679

3.12.21	CONTACTOR 3PL 50/63 NO/NC AUX	UNIDAD	$ 1.193.131,81	$ 1.193.131,81
3.12.22	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 60A	UNIDAD	$ 461.809,64	$ 461.809,64
3.12.23	VALVE CHECK 1 1/8" OD	UNIDAD	$ 1.372.711,56	$ 1.372.711,56
3.12.24	VALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD	$ 577.303,63	$ 577.303,63
3.12.25	VALVE ROTOLOCK 1-3/4-12X1-1/8	UNIDAD	$ 763.344,69	$ 763.344,69
3.12.26	VALVE SOLND 24VVALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD	$ 904.438,86	$ 904.438,86
3.12.27	FILTER/DRIER 305-S 5/8"ODF	UNIDAD	$ 314.294,00	$ 314.294,00
3.12.28	VLV EXP 5/8X5/8X1/4ODF 11T	UNIDAD	$ 1.084.059,31	$ 1.084.059,31
3.12.29	VALVE SOLND 24V	UNIDAD	$ 904.438,86	$ 904.438,86
3.12.30	LEAK DET KIT LT460 W/45' CABLE	UNIDAD	$ 1.084.426,54	$ 1.084.426,54

FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en pagos mensuales de acuerdo al mantenimiento preventivo efectuado más los mantenimientos correctivos ejecutados si estos se llegan a presentar previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por

2671253679

	el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 04900000244
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 5926 del 16-03-2026 expedido por la Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de $ 80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2026.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	**FORMA DE EJECUCIÓN:** Los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados, se deberán realizar cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* del presente estudio previo, los cuales se harán de forma tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente estudio previo se efectuará en la ciudad de Bogotá en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (Avenida el Dorado No. 75-25 barrio Modelia) y en las instalaciones del complejo C4 (Carrera 62 Nro. 19-04 localidad Puente Aranda), Parque Industrial Santa Lucía (Archivo DIJIN): Bodega No. 4, Kilómetro 3.3 vía Funza-Siberia.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	**a) MULTAS. -** En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo

2671253679

	motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto nro. 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma, **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B. CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C. CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **D. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las

2671253679

	garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto nro. 1082 de 2015.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Estudio previo. 2.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3.) Invitación a presentar oferta. 4.) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. 5.) Aceptación de oferta y sus anexos. 6.) Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2671253679

	10. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. **Requerimientos para supervisores de contratos:** 12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. 13. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. 14. El supervisor deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", así como a lo dispuesto en el Apéndice N.º 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N.º 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX *"Convenios"* del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA

2671253679

	deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9.** En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **10.** De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **11.** En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. **12.** Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné) **13.** Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "*Conciencia de seguridad de la información, educación y formación*". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN. **14.** Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "*Uso aceptable de la información y otros activos asociados*". **15.** Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "*Acuerdos con los proveedores*", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros*", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado. **16.** La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "*Confidencialidad o de no divulgación*".

2671253679

	17. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "*Inventario de información y otros activos asociados*". **18.** Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "*Devolución de activos*" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico. **19.** Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "*Seguridad de la información en la relación con proveedores*", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información. **20.** Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en cumplimiento al artículo 69 "*Respuesta a incidentes de seguridad de la información*". **21.** Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, dando cumplimiento al artículo 98 "*Mantenimiento de equipos*". **22.** Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "*Gestión de cambio*", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios. **23.** Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. **24.** En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. **25.** Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso. **26.** Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 *"Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores"* de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **27.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Criterios para compras públicas sostenibles** **28.** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad

2671253679

productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita.

Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos

29. El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015, *"Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"*, Anexo General del Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIA Resolución Nro. 40099 de 26/03/2021, y/o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo.

El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 04112 del 18/09/2015 *"Por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado -RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia"* o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Infraestructura Consultoría

30. Considerar las restricciones de carácter legal, que deben ser tenidas en cuenta (reservas forestales, áreas forestales, parques nacionales, usos del suelo, ocupación del espacio público bienes de interés cultural y patrimonio arqueológico, comunidades indígenas y negras), además del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto al manejo de escombros, residuos peligrosos generados, ocupación de cauces, concepciones, aprovechamiento forestal, de lo cual se debe solicitar registro de cumplimiento.

Realizar evaluación de aspectos e impactos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA, según las recomendaciones de la autoridad ambiental y que se ajuste al proyecto que se va a desarrollar, con el fin de adoptar las medidas para la mitigación de los efectos adversos al ambiente y la gestión de los tramites ambientales legales de las actividades a desarrollar.

Tramitar las licencias y/o permisos ambientales que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades o etapas del proyecto de obra, de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Obra

31. Cumplir con la **Resolución 180466 de 2007** expedida por el **Ministerio de Minas y Energía**, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras expedida por el ministerio de Minas y Energía.

Condiciones técnicas adicionales

2671253679

Instalación de redes y **sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica**, así como el **uso de dispositivos de menor consumo energético**.

Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

- Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel"**.

- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el **Sistema de Gestión Ambiental**, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEEs, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015**, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la unidad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

- Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

- Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"**, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

  Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

  - **Gestión integral de residuos sólidos y líquidos**, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
  - **Uso de elementos de protección personal.**
  - **Manejo de sustancias químicas.**
  - **Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).**
  - **Normativa ambiental.**
  - **Saneamiento básico.**
  - **Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.**

2671253679

Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el **plan de manejo ambiental** para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el suso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización, capacitación, por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

Criterios en materia de pos – consumo

32. Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: **"PILAS, BATERÍAS, PLOMO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, RAES"**

Pilas

De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la **Resolución 1297 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones"**, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

Baterías plomo ácido

Según corresponda, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la **Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009, "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones"**, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos **Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido**, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

2671253679

Luminarias

De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la **Resolución 1511 de 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones"**, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

RAEEs

33. De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la **Resolución 1512 del 2010, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones"**, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

Obligaciones del contratista

Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el **Sistema de Gestión Ambiental**, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Requerimientos para supervisores de contratos:

- Los profesionales deberán recibir la socialización sobre los programas ambientales que son de responsabilidad del **Área de Policía Científica y Criminalística: Manejo adecuado de insumos químicos y Manejo integral de RESPEL**, con el objetivo de conocer los protocolos que se deben seguir al momento utilizar, almacenar, transportar y gestionar este tipo de elementos, en caso de que sea necesario como resultado de las labores propias que desarrollarán en la dependencia; además, recibirán socialización de las generalidades de los otros programas manejados en la Dirección, para que los lineamientos ambientales implementados sean acogidos y desarrollados, de lo antes mencionado se dejara plasmado en acta con sus respectivas fotografías y planillas, la cual reposara en la carpeta del contrato y estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.

- El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

- Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el **formato (2BSFR-0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual** presentado al ordenador del gasto.

Verificación y Soporte del Cumplimiento Ambiental:

2671253679

	El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual. La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas. **Seguimiento y Control del Cumplimiento:** Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato. **Requisitos Informativos en materia ambiental:** Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación **ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental** por su respeto y consideración al medio ambiente. **Proceso de supervisión:** El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo se cumpla en términos operativos, sino también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 012 DE 2026 cuyo objeto es la "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*" a la empresa CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S., identificada con NIT. 901.312.783-6, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **OSCAR ANDRES GÓMEZ CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Elaborado por: IJ. Mario Fernando Gaitán / ARLOF – GRUCO
Revisado por: IJ. Mario Fernando Gaitán / ARLOF – GRUCO (E)
CT. Paula Andrea Carpintero Vanegas / DIJIN – ASJUR (E)
CT. Diana Paola Gómez Gómez/SUORI – ARLOF (E)
Fecha elaboración: 30/03/2026
Ubicación: Z:\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\2. IJ MARIO FERNANDO GAITAN\CONTRATOS 2026\PN DIJIN MIC 012 DE 2026 CONTRATO 03-7-10019-26 MANTENIMIENTO AIRES\2 CONTRACTUAL

2671253679

ANEXO NRO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

NRO	MARCA	SERIE	CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO (BTU)
1	LENNOX	Y0242080405876	24.000
2	LENNOX	Y0242080902095	24.000
3	LG	2445296	24.000
4	BLUELINE	A49415330900004	48.000
5	LG	920RG90201733A927B	18.000
6	EMERSON-LIEBERT	2895791	96.000
7	EMERSON-LIEBERT	2895792	96.000
8	YORK	3071375	36.000
9	LG	3071380	36.000
10	LG	0O1X0402000084	36.000
11	LG	3201874	36.000
12	YORK	3193290	36.000
13	LG	3509378	36.000
14	YORK	100001069130100136	180.000
15	YORK	100001069130100151	180.000
16	LG	3C8515001536	18.000
17	LG	3C8515001446	18.000
18	LG	3746230	18.000
19	LG	3746235	18.000
20	LG	3746236	18.000
21	LG	407KACA00107	48.000
22	LG	3746238	8.000
23	LG	401KAKN00045	48.000
24	LG	312KASL00094	48.000
25	LG	3746243	9.000
26	LG	3D92470002121	24.000
27	LG	3D92470002122	24.000
28	LG	3D92470002119	24.000
29	YORK	N1N4354761	120.000
30	YORK	N1D5668850	120.000
31	YORK	4068087	36.000
32	YORK	4068088	36.000
33	YORK	4068089	36.000
34	LG	509KALC00040	60.000
35	LG	509KANY00047	60.000
36	LG	509KAZK00037	60.000
37	TECAM	4068090	48.000
38	LG	4190739	48.000
39	LG	4190740	48.000
40	LG	4190741	48.000
41	LG	4190742	48.000
42	LG	4190749	48.000
43	LG	4190751	48.000
44	LG	4190752	48.000
45	LG	4190753	48.000
46	LG	4190744	48.000
47	LG	4190747	48.000
48	LG	4190748	48.000
49	LG	609KCD618N78	48.000
50	LG	4190745	48.000
51	LG	4190746	48.000
52	LG	611KCCV00803	48.000
53	LG	4190750	48.000
54	LG	4118444	48.000
55	LG	4118445	48.000
56	LG	4118446	48.000
57	LG	4338461	48.000
58	LG	4338462	48.000

2671253679

59	LG	4067958	48.000
60	LG	4068059	48.000
61	LG	4068060	48.000
62	LG	4068061	48.000
63	LG	4068062	48.000
64	LG	4068063	48.000
65	LG	4068064	48.000
66	STAR LIGHT	4068065	48.000
67	ELECTROLUX	4068071	48.000
68	ELECTROLUX	4068072	48.000
69	STAR LIGHT	4068085	48.000
70	LG	4068086	48.000
71	YORK	4068074	48.000
72	LG	4068075	12.000
73	LG	4068070	12.000
74	LG	4190756	12.000
75	LG	4190757	12.000
76	LG	4190758	12.000
77	LG	4190759	24.000
78	LG	4190760	24.000
79	LG	4190761	24.000
80	LG	4190762	24.000
81	LG	4273787	36.000
82	LG	4338475	24.000
83	LG	4338450	24.000
84	LG	2065230	24.000
85	LG	4068076	24.000
86	STAR LIGHT	2673635	18.000
87	YORK	3413636	36.000
88	YORK	3413637	36.000
89	LG	3746239	24.000
90	LG	3343893	24.000
91	LG	4068073	24.000
92	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0065	120.000
93	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0067	120.000
94	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0068	120.000
95	EMERSON-LIEBERT	Y14ABM0066	120.000
96	SAMSUNG	Y44NPAJF100020J	9.000
97	EMERSON-LIEBERT	DC600X4SRRP	96.000
98	EMERSON-LIEBERT	DC600X4FRRP	96.000
99	LG	4190743	24.000
100	LG	3746240	24.000
101	LG	2921015	24.000
102	LG	4078184	24.000
103	LG	4078186	24.000
104	LG	4078183	24.000
105	TECAM	20030692	240.000
106	TECAM	20030693	240.000
107	YORK	YHJE24ZJ6AXBORX	24.000

ÍTEM 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.000 B.T.U.	UNIDAD
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9.000 B.T.U.	UNIDAD
1.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 B.T.U.	UNIDAD
1.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	UNIDAD
1.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 24.000 B.T.U.	UNIDAD
1.6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	UNIDAD
1.7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 48.000 B.T.U.	UNIDAD
1.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	UNIDAD

2671253679

1.9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 96.000 B.T.U.	UNIDAD
1.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 120.000 B.T.U.	UNIDAD
1.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	UNIDAD
1.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 240.000 B.T.U.	UNIDAD
1.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTRACTOR	UNIDAD
1.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILACIÓN MECANICA	UNIDAD

ÍTEM 2 DIAGNÓSTICO CORRECTIVO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2.1	Una vez solicitado por el supervisor, el contratista se desplazará al lugar de ubicación del equipo en un tiempo no mayor a dos (2) horas y realizará una lista de chequeo, incluyendo unidad exterior, interior, el sistema de control, refrigeración y alimentación eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo, las posibles fallas y de esta manera proyectar su reparación. Una vez realizada la visita y de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo, deberá entregar un informe al supervisor del contrato, máximo (12) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Diagnostico obtenido del equipo. • Actividades puntuales a realizar. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo. En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo. En caso de que el equipo presente falla por tema de configuración y que no se requiera ningún repuesto, esta debe ser subsanada dentro de esta visita sin ningún otro costo para la entidad	UNIDAD

ÍTEM 3. BOLSA DE REPUESTOS (Incluida mano de obra e IVA)		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
3.1	COMPRESORES	
3.1.1	Compresor Scroll 12.000 btu 220V	UNIDAD
3.1.2	Compresor Scroll 18.000 btu 220V	UNIDAD
3.1.3	Compresor Scroll 24.000 btu 220V	UNIDAD
3.1.4	Compresor Scroll 36.000 btu 1/220V/60	UNIDAD
3.1.5	Compresor Scroll 36.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.6	Compresor Scroll 48.000 btu 1/220v/60	UNIDAD
3.1.7	Compresor Scroll 48.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.8	Compresor Scroll 60.000 btu 1/220v/60	UNIDAD
3.1.9	Compresor Scroll 60.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.10	Compresor Scroll 90.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.11	Compresor Scroll 120.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.12	Compresor Scroll 180.000 btu 3/220v/60	UNIDAD
3.1.13	Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD
3.1.14	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD
3.1.15	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	UNIDAD
3.1.16	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.17	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.18	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.19	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.20	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.21	Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.22	Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.23	Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	UNIDAD
3.1.24	Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD
3.1.25	Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD
3.1.26	Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	UNIDAD
3.2	MOTORES	
3.2.1	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	UNIDAD
3.2.2	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	UNIDAD

2671253679

3.2.3	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD
3.2.4	Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	UNIDAD
3.2.5	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	UNIDAD
3.2.6	Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	UNIDAD
3.2.7	Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	UNIDAD
3.2.8	Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	UNIDAD
3.2.9	Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	UNIDAD
3.2.10	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	UNIDAD
3.2.11	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	UNIDAD
3.2.12	Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	UNIDAD
3.2.13	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	UNIDAD
3.2.14	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	UNIDAD
3.2.15	Capacitor de arranque	UNIDAD
3.3	CAPACITOR DE MARCHA	
3.3.1	5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.2	7.5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.3	7.5 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.4	10 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.5	15 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.6	25 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.7	30 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.8	35 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.9	35 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.10	40 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.11	45 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.12	50 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.13	55 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.14	60 MF 440 VAC	UNIDAD
3.3.15	70 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.16	80 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.17	30+5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.18	40+5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.19	45+5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.20	50+5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.21	55+5 MF 370 VAC	UNIDAD
3.3.22	Super Arrancador 1-5 TR	UNIDAD
3.4	CONTACTOR	
3.4.1	2P-30Amp Bobina 24V	UNIDAD
3.4.2	3P-25Amp Bobina 220V	UNIDAD
3.4.3	3P-30Amp Bobina 220V	UNIDAD
3.4.4	3P-25/30Amp Bobina 24V	UNIDAD
3.4.5	3P-40Amp Bobina 24V	UNIDAD
3.5	BLOWERS	
3.5.1	Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	UNIDAD
3.5.2	Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	UNIDAD
3.5.3	Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	UNIDAD
3.5.4	Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	UNIDAD
3.5.5	Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	UNIDAD
3.6	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN	
3.6.1	Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD
3.6.2	Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD
3.6.3	Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD
3.6.4	Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD
3.6.5	Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt	UNIDAD
3.6.6	Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 3 mt.	UNIDAD
3.6.7	Filtro secador cuerpo mediano 1/4".	UNIDAD
3.6.8	Filtro secador cuerpo mediano 3/8".	UNIDAD
3.6.9	Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	UNIDAD
3.6.10	Filtro secador cuerpo mediano 5/8".	UNIDAD
3.6.11	Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	UNIDAD
3.6.12	Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	UNIDAD
3.6.13	Filtro de succión 1/4".	UNIDAD
3.6.14	Filtro de succión 3/8".	UNIDAD

2671253679

3.6.15	Filtro de succión 1/2".	UNIDAD
3.6.16	Filtro de succión 5/8".	UNIDAD
3.6.17	Filtro de succión 7/8".	UNIDAD
3.7	**AISLAMIENTO TÉRMICO**	
3.7.1	Aislamiento Térmico Rubatex de 3/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.2	Aislamiento Térmico Rubatex de 1/2" por 2 mt	UNIDAD
3.7.3	Aislamiento Térmico Rubatex de 7/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.4	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-1/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.5	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-3/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.6	Aislamiento Térmico Rubatex de 1-5/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.7	Aislamiento Térmico Rubatex de 2-1/8" por 2 mt	UNIDAD
3.7.8	Aislamiento Térmico Jumbolón o similar por 2 mt	UNIDAD
3.8	**CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS**	
3.8.1	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD
3.8.2	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD
3.8.3	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería por 3 metros lineal.	UNIDAD
3.8.4	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería por 3 metros lineal	UNIDAD
3.8.5	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 14AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.6	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 12AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.7	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 10AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.8	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 8AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.9	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 6AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.10	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 4AWG por 3 mt	UNIDAD
3.8.11	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1/2" por 3 mt	UNIDAD
3.8.12	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 3/4" por 3 mt	UNIDAD
3.8.13	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1" por 3 mt	UNIDAD
3.8.14	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 2" por 3 mt	UNIDAD
3.8.15	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1/2" por 3 mt	UNIDAD
3.8.16	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 3/4" por 3 mt	UNIDAD
3.8.17	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1" por 3 mt	UNIDAD
3.8.18	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 2" por 3 mt	UNIDAD
3.8.19	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador de 0 a 5 min	UNIDAD
3.8.20	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	UNIDAD
3.8.21	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 50 VA 208V-24V.	UNIDAD
3.8.22	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 75 VA 208V-24V	UNIDAD
3.8.23	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 150 VA 208V-24V	UNIDAD
3.8.24	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x15 A.	UNIDAD
3.8.25	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x20 A	UNIDAD
3.8.26	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x32 A.	UNIDAD
3.8.27	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x40 A.	UNIDAD
3.8.28	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x50 A.	UNIDAD
3.8.29	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x20 A.	UNIDAD
3.8.30	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x30 A regulable.	UNIDAD
3.8.31	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x40 A. regulable	UNIDAD
3.8.32	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x50 A. regulable	UNIDAD
3.8.33	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	UNIDAD
3.8.34	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	UNIDAD
3.8.35	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO2000	UNIDAD
3.8.36	Termostato Digital honeywell 24V Programable 1 etapa PRO1000	UNIDAD
3.8.37	Control presión de alta KP5 referencia 060-121266 Reset Manual	UNIDAD
3.8.38	Control presión de alta KP5 referencia 060-001866 Reset Automatico	UNIDAD
3.8.39	Control presión dual KP15 referencia 060-000766 3 Cont. - Man/Auto 110v 45 Seg. 060B017066	UNIDAD
3.9	**ACCESORIOS**	
3.9.1	Chumacera de pedestal diámetro 1"	UNIDAD
3.9.2	Bomba de condensado tipo tanque	UNIDAD
3.9.3	Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m. 220 voltios	UNIDAD
3.9.4	Tarjeta electrónica de control equipo mini Split	UNIDAD
3.9.5	Control remoto universal mini Split.	UNIDAD

2671253679

3.9.6	Correas tipo A, B de diferentes dimensiones para sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica	UNIDAD
3.10	**INSUMOS**	
3.10.1	Gas refrigerante R-22 x Lb.	UNIDAD
3.10.2	Gas refrigerante R-410 x Lb marca Dupon	UNIDAD
3.10.3	Gas refrigerante mo29 x Lb	UNIDAD
3.10.4	Cilindro gas MAP/PRP para soldar	UNIDAD
3.10.5	Aceite mineral Capela tipo 32 x Galón	UNIDAD
3.10.6	Aceite sintético Capela x Galón	UNIDAD
3.10.7	Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	UNIDAD
3.10.8	Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	UNIDAD
3.11	**OTROS**	UNIDAD
3.11.1	RETROFIT	UNIDAD
3.11.2	Cinta rubatex aislante tuberia por rollo	UNIDAD
3.11.3	Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	UNIDAD
3.11.4	Calibración y certificación por parte de empresa certificada por ONAC, donde se evidencie el procedimiento efectuado al equipo	UNIDAD
3.11.5	Embobinado de motores eléctricos (todas las capacidades)	UNIDAD
3.11.6	Barra de soldadura	UNIDAD
3.11.7	Aspa de ventilación de condensadora de 12"	UNIDAD
3.11.8	Aspa de ventilación de condensadora de 24"	UNIDAD
3.11.9	Aspa de ventilación de condensadora de 26"	UNIDAD
3.11.10	Temporizador de 1-10 s	UNIDAD
3.11.11	Cinta foil x Rollo de 10M	UNIDAD
3.12	**LIEBERT DS 8 TONELADAS**	UNIDAD
3.12.1	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 30/40AMP	UNIDAD
3.12.2	SAFETY SWT THERM. 115F	UNIDAD
3.12.3	HEATER 05.0KW 208V SS 304 S/F	UNIDAD
3.12.4	SAFETY SWT THERM 150F MANRESET	UNIDAD
3.12.5	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 25/35AMP	UNIDAD
3.12.6	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD
3.12.7	CONTACTOR 3PL 25/30 NO/NC AUX	UNIDAD
3.12.8	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD
3.12.9	FILTER 4" 25X16 M8 45% SC	UNIDAD
3.12.10	LAMP I/R LINEAR/QRTZ 1600W208V	UNIDAD
3.12.11	SAFETY SWT THERM 120F	UNIDAD
3.12.12	VALVE ASSY SOLENOID AUTOFLUSH	UNIDAD
3.12.13	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	UNIDAD
3.12.14	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	UNIDAD
3.12.15	FUSE DUAL ELMNT"RK1"250V 2,8A	UNIDAD
3.12.16	SENSOR T/H ASSY RMT ICOM 3%RH	UNIDAD
3.12.17	COMP SCRL ZR125KCE-TF5 W/ROTA	UNIDAD
3.12.18	PRESS SW HP SPDTAR C/OUT 400PS	UNIDAD
3.12.19	TRANSDUCER 0-150 PSIA 0.5-4.5V	UNIDAD
3.12.20	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	UNIDAD
3.12.21	CONTACTOR 3PL 50/63 NO/NC AUX	UNIDAD
3.12.22	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 60A	UNIDAD
3.12.23	VALVE CHECK 1 1/8" OD	UNIDAD
3.12.24	VALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD
3.12.25	VALVE ROTOLOCK 1-3/4-12X1-1/8	UNIDAD
3.12.26	VALVE SOLND 24VVALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	UNIDAD
3.12.27	FILTER/DRIER 305-S 5/8"ODF	UNIDAD
3.12.28	VLV EXP 5/8X5/8X1/4ODF 11T	UNIDAD
3.12.29	VALVE SOLND 24V	UNIDAD
3.12.30	LEAK DET KIT LT460 W/45' CABLE	UNIDAD

ÍTEM 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
4.1	El contratista realizara las actividades de mantenimiento preventivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato. Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con todo lo descrito dentro del ítem 4.
4.2	Limpieza general (de las unidades externas, internas sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), Los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
4.3	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico, revisión del sistema de alimentación y control.
4.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.

2671253679

4.5	Revisión y limpieza del filtro del aire.
4.6	Revisión y limpieza del filtro de agua.
4.7	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.
4.8	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducteria en general.
4.9	Revisión y verificación de las unidades condensadoras
4.10	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.
4.11	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
4.12	Revisión ducteria de alta y baja presión. Detectar fugas de gases.
4.13	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
4.14	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
4.15	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general
4.16	Pruebas técnicas de funcionamiento general del equipo.
4.17	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.
4.18	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
4.19	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
4.20	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.
4.21	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores que conforman la unidad del aire acondicionado.
4.22	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.
4.23	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación.
4.24	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.
4.25	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.
4.26	El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además sistema de control, eléctrico y mecánico.
4.27	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
4.28	Al finalizar el mantenimiento preventivo, el contratista se compromete a reportar cualquier novedad que presente el aire o los elementos que lo conforman entregando un informe donde se contemple lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
ÍTEM 5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
5.1	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.1), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al (ítem 5.3)
5.2	**Tiempo de atención** En el lugar después del reporte generado por el supervisor: El tiempo de respuesta presencial a las instalaciones será máximo de dos (2) para cualquier requerimiento de mantenimiento (preventivo o correctivo), a partir de la solicitud telefónica o vía correo electrónico sin importar horario o día festivo, por el tiempo que dure el contrato, sin costo adicional para la entidad.
5.3	**Tiempo de reparación** Para el aire acondicionado máximo (2) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
5.4	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
5.5	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
5.6	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5.7	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran y cuantas veces sean necesarios. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
5.8	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento indicando al supervisor que el equipo queda operativo y en óptimas condiciones.
5.9	En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, la reubicación de un aire, el contratista verificará el requerimiento, e informará al supervisor del contrato los materiales requeridos, con sus respectivas cantidades discriminando los que se encuentran en la bolsa de repuestos, si hay algún repuesto o material que no se encuentre allí, se deberá allegar una cotización como se encuentra estipulado en el (ítem 6.2) recordando que dichos materiales van con mano de obra e IVA incluido.
ÍTEM 6. GENERALIDADES	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
6.1	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL efectuará la asignación, control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos mediante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA que ya posee. Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por los funcionarios a través de un número de incidente consecutivo y canalizados previamente por el soporte técnico de la mesa de ayuda del Grupo de Telemática de la DIJIN para ser enviados al supervisor del contrato y posteriormente serán asignados al director o coordinador de mantenimientos de la firma contratista para atender los requerimientos técnicos.
6.2	De requerirse la intervención de equipos o elementos o actividades que no se encuentren en las especificaciones técnicas, listado de repuestos o listado de equipos, siempre y cuando los equipos hagan parte de los inventarios de la Policía Nacional, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda.

2671253679

6.3	En caso de que se requiera traslado de los equipos para su reparación, el contratista se responsabilizará y responderá con los gastos que se generen por el servicio y traslado de los mismos sin costo adicional para la entidad.
6.4	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
6.5	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la entidad.
6.6	El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con las necesidades de la entidad y a solicitud del supervisor del contrato.
6.7	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresará al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato, el cual lo avalará y verificará con el fin de tomar una decisión sobre el equipo.
6.8	**DOCUMENTACIÓN** El contratista se compromete a entregar de manera mensual al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características de los equipos intervenidos. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. c) Detalle de las novedades encontradas d) Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. e) Evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
6.9	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** El contratista realizará una transferencia de conocimiento de mínimo diez (10) horas a un personal que designe el supervisor del contrato, en donde deberá abordar temas del funcionamiento, cuidado, principales fallas, posibles diagnósticos de los aires acondicionados, en especial de las marcas que se encuentran instaladas en la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL.
6.10	El contratista debe tener en cuenta que el valor de la bolsa de repuestos, es con mano de obra e IVA incluidos, en este entendido los repuestos y materiales deben quedar instalados y en funcionamiento sin ningún otro costo adicional para la entidad, en dado caso de requerir repuestos o materiales no descritos dentro del (ítem 3) se deberá realizar lo descrito en el (ítem 6.2)
6.11	Si el contratista durante el mantenimiento preventivo se encuentra alguna novedad, deberá ser reportada como se indica en el (ítem 4.28), y por ningún motivo se tendrá en cuenta un diagnóstico correctivo para efectos de facturación, ya que esta actividad se encuentra incluida en el mantenimiento preventivo.

ÍTEM 7. EQUIPO DE TRABAJO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
7.1	**COORDINADOR DE MANTENIMIENTO:** • CAMILO ANDRÉS PEÑARANDA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.092.156.401 de Gramalote (Norte de Santander) El coordinador de mantenimiento será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato, además dará soporte al TÉCNICO DE SERVICIO en caso de problemas complejos donde se requiera la mano de obra calificada. Sin costo adicional para la entidad.
7.2	**TÉCNICOS DE SERVICIO:** • JOHN MARIO CASTRO BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.435.161 de Bogotá D.C. • JAIME ERNESTO ALONSO CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.991.309 de Bogotá D.C. Los técnicos de servicio serán los encargados de ejecutar los mantenimientos dentro de las instalaciones, de tal manera deberán contar con su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para cumplir a cabalidad lo solicitado en las especificaciones técnicas de este proceso.

ÍTEM 8. GARANTÍA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
8.1	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA)** El contratista debe incluir la garantía por mano de obra preventiva, por término de tres (3) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
8.2	**TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA)** El contratista debe incluir la garantía por mano de obra correctiva, por término de seis (6) meses, a partir de la fecha que se realiza la Prestación del Servicio sin costo adicional para la entidad
8.3	**TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS** El contratista debe incluir la garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.
ÍTEM 9. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	
9.1	El contratista mediante carta dirigida a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, certificará que el talento humano ofertado, los correos electrónicos y los números telefónicos, estarán disponibles en un horario de siete días por veinticuatro horas (7 X 24) para asistencia, soporte y solución de fallas, durante la vigencia del contrato.

2671253679

REQUISITOS AMBIENTALES
Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de no aplicar, el contratista deberá presentar certificación escrita donde manifiesten que no requieren de permisos o licencias ambientales para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva.
Igualmente, en caso de aplicar, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.



Subintendente **EDUAR JAIR CRUZ ROJAS**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 012 DE 2026

2671253679